

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bobes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.397/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 644 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Maldonado Sánchez, contra la empresa "AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el auto siguiente:

Parte dispositiva:

No ha lugar al despacho de ejecución solicitado, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada "AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral", sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de: la demanda, la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza, que deberá ser retirados en la secretaría de este Juzgado por el interesado o persona debidamente autorizada con poder "apud acta" o notarial (lunes a viernes de nueve a catorce horas).

Dese traslado de todo ello a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para su conocimiento.

Procedase al desglose y devolución de la documentación aportada en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.377/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Palomino Martín, contra la empresa "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto aclaratorio del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: en parte dispositiva, párrafo tercero, se acuerda:

«Parte dispositiva:

Respecto al sobrante de 7.879,22 euros, transfírase a la ejecución número 132 de 2008 que consta se sigue en este mismo Juzgado frente a la misma deudora "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada".»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la resolución que se aclara.

(Artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.)

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado-juez de lo social, José Luis de Mesa Gutiérrez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.410/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.011 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Marino Pérez, doña Concepción Zurita del Cerro, doña Silvia Fernández Sánchez, doña Nuria Jiménez Gálvez, doña Antonia Montalbán González, doña Ángela Arribas Gallardo, doña María Corbacho López, doña Adela Otero, doña Milagros Cuevas Domingo, doña María Cruz Lobo Calvillo, doña María Gregoria Cuesta González, doña Purificación Aceituno Dávila, doña Esperanza Salvador Arribas, doña Hayde Bárcena Lucana, doña Carmen Muñoz Castro, doña María Guardia Sanz, doña Roxana Victoria Aguilar Padilla, doña Victoria Lázaro Corrello y doña Aránzazu Sombría Lobo, contra la empresa "Aser Alcobendas", sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha de 25 de marzo de 2009 siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada pro las actoras contra la empresa "Aser Alcobendas", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone las cantidades siguientes:

A doña María Cristina Marino Pérez: 55,73 euros.

A doña Concepción Zurita del Cerro: 32,36 euros.

A doña Silvia Fernández Sánchez: 90,62 euros.

A doña Nuria Jiménez Gálvez: 47,32 euros.

A doña Antonia Montalbán González: 55,75 euros.

A doña Ángela Arribas Gallardo: 92,51 euros.

A doña María Corbacho López: 76,70 euros.

A doña Adela Otero: 92,51 euros.

A doña Milagros Cuevas Domingo: 47,04 euros.

A doña María Cruz Lobo Calvillo: 50,45 euros.

A doña María Gregoria Cuesta González: 63,85 euros.

A doña Purificación Aceituno Dávila: 81,70 euros.

A doña Esperanza Salvador Arribas: 28,76 euros.

A doña Hayde Bárcena Lucana: 73,56 euros.

A doña Carmen Muñoz Castro: 106,91 euros.

A doña María Guardia Sanz: 47,41 euros.

A doña Roxana Victoria Aguilar Padilla: 92,73 euros.

A doña Victoria Lázaro Corrello: 14,07 euros.

A doña Aránzazu Sombría Lobo: 43,69 euros.

Cantidades incrementadas con el interés legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aser Alcobendas", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.416/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Julián Palao Blanco, don Julio Rodríguez Blanco, don Antonio Alonso Otero, don Fernando Sánchez Villarta, don Juan Antonio Sánchez Parra, don Pedro Montes Escobar y don Mariano Ocaña Fernández, contra "CES Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 432 de 2009, se ha acordado citar a "CES Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "CES Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.143/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Güemes Bermejo, contra "Guido Rayos X, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 870 de 2008, se ha acordado citar a "Guido Rayos X, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Guido Rayos X, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.334/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Chiguichón Osorio, contra "Asofoco, Sociedad Limitada" y "Dragados, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.283 de 2008, se ha acordado citar a "Asofoco, Sociedad Limitada" y "Dragados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Asofoco, Sociedad Limitada" y "Dragados, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.167/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 103 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique García Lambert, contra la empresa "Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Debe decir: «Que estimando la demanda formulada por don Carlos Enrique García Lambert, contra la empresa "Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada", en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa "Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada", a abonar a don Carlos Enrique García Lambert la cantidad de 1.702,48 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.»

Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.392/09)